INFORME SECRETARIAL: Medellín, 22 de junio de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 16 de junio de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Fernando de Jesús Correa Velásquez
Accionado:	Urbanización Rincón de la Villa P.H Coraza Seguridad Cta
Radicado:	050014003005**2023-00292** 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **FERNANDO DE JESÚS CORREA VELÁSQUEZ**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA,** instaurada por el señor **FERNANDO DE JESÚS CORREA VELÁSQUEZ** en contra de los accionados **URBANIZACIÓN RINCÓN DE LA VILLA P.H y CORAZA**

SEGURIDAD CTA, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA